

Expte. Gestiona nº: 5402/2020

DECRETO

Resultando que mediante acuerdo núm. 2818 de 16 de octubre de 2020, por el órgano competente, se aprobó el expediente de contrato de certificados reconocidos de sede electrónica y de sello electrónico de órgano para las Entidades Locales de la provincia de Castellón, expte. 5402/2020, adquiriéndose compromiso de gasto en 2021 por 26.136,00 €

Resultando que la licitación se publicó en el Perfil de Contratante situado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Resultando que, finalizado el plazo de presentación de ofertas el 6 de noviembre de 2020 se han presentado las siguientes empresas licitadoras:

Infraestructures i Serveis de Telecomunicacions i Certificació SAU (Agencia de Tecnología), EADTRUST EUROPEAN AGENCY OF DIGITAL TRUST S.L., AC CAMERFIRMA S.A., FIRMA PROFESIONAL SA

Resultando que la documentación administrativa requerida a la empresa AC CAMERFIRMA S.A. ha sido subsanada en plazo.

Considerando que se han cumplido los principios de publicidad y concurrencia que se requieren en la Ley de Contratos del Sector Público.

Visto el informe técnico por el que en base a los criterios de selección de contratista que figuran en el pliego de cláusulas administrativas particulares, se han valorado las ofertas en la siguiente forma:

“...A continuación, se especifican mediante una tabla las propuestas presentadas por cada de las empresas. Las cantidades que aparecen son con IVA excluido.

El precio total indicado, en la parte inferior, es la suma de los precios totales de los certificados de sede electrónica (220) y de los de sello electrónico de órgano (130) a suministrar.

	AC CAMERFIRMA	ACCV	EADTRUST	FIRMA PROFESIONAL
SEDE	49,00 €	69,95 €	144,00 €	64,00 €
SELLO	50,00 €	70,00 €	174,00 €	64,00 €
TOTAL	17.280,00 €	24.489,00 €	54.300,00 €	22.400,00 €

...En fecha 13 de noviembre de 2020, se presentó informe técnico sobre la incursión en presunción de anomalía de la oferta presentada por las



Expte. Gestiona nº: 5402/2020

empresas AC CAMERFIRMA y FIRMA PROFESIONAL, puesto que ambas ofertas son superiores a la media de los porcentajes de baja de las ofertas presentadas (52,98%) incrementada en 10 puntos porcentuales, notificándoles desde esta Diputación, para que en un plazo de 10 días, presentaran la justificación de dicha baja.

Una vez presentada la justificación oportuna por parte de ambas empresas y analizados sus argumentos, se considera que dichas empresas pueden cumplir con los requisitos de la oferta, por lo tanto, quedan admitidas para seguir con la licitación.

...Vistos los precios totales del punto 4 de este informe, se propone como empresa adjudicataria a la empresa AC CAMERFIRMA, S.A., con un precio de licitación de 17.280,00 €, más 3.628,8 € en concepto de IVA.”

Siendo que la empresa propuesta como adjudicataria ha aportado la documentación y la garantía definitiva requerida.

Por lo expuesto, a propuesta de la Mesa de Contratación y en uso de las facultades que se me han delegado, por Decreto nº 2019-4104 de 1 de octubre de 2019, vengo en disponer:

1º.- Declarar válida la licitación y adjudicar a AC CAMERFIRMA S.A., con CIF A82743287, la contratación de certificados reconocidos de sede electrónica y de sello electrónico de órgano para las Entidades Locales de la provincia de Castellón

2º.- Adquirir compromiso de gasto futuro de 20.908,80 € mediante ARCFUT 12020000043661, supeditada la ejecución del contrato en años posteriores a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el respectivo presupuesto.

Anular la retención y autorización del crédito por el importe de la baja.

3º.- Publicar la presente resolución en el perfil del contratante y notificar a las empresas licitadoras.

Lo manda y firma La Presidencia, por delegación, el Diputado Delegado del Servicio de Contratación y Central de Compras, en Castellón de la Plana, de lo que, como Secretario, certifico.

(Documento firmado electrónicamente al margen)

